

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14403.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-004-L-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Juan Domingo Llambi, DNI. N° 13.968.380, domiciliado en la Calle Hua Hum N° 1748 del Barrio Limay, solicita la exención en concepto de patente de rodados por el vehículo marca Citroën, modelo Jumpy, año 2018, identificado con el dominio AC-955-TM.

Que el vecino utiliza el rodado como medio de locomoción para su hijo, que tiene distrofia muscular con anormalidades en la marcha, de acuerdo al certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), emitido en el año 2014 y con validez hasta el año 2024, que obra en el expediente.

Que el vehículo de referencia se encuentra adaptado para hacer más cómodo el traslado de su hijo, en razón a la patología descripta.

Que el vecino solicitó en las oficinas de la Municipalidad de Neuquén la exención de pago del tributo, pero fue rechazado porque la valuación fiscal de su vehículo excede los montos dispuestos por la tarifaria vigente para otorgar este beneficio.

Que es facultad de este Concejo Deliberante otorgar excepciones y resolver casos como el planteado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2022 del día 07 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2022 celebrada por el Cuerpo el 28 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a eximir al señor Juan Domingo Llambi, DNI. N° 13.968.380, del pago en concepto de patente de rodados por el vehículo identificado con el Dominio AC-955-TM.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-004-L-2022).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14403	/20.22
Promulgada por Decreto N°	0724	/20.22
Expte. N°	CD-004-L-2022	
Obs.:		